

1157

EXPEDIENTE: 40/20  
PROMOCIÓN: 38797

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
VS  
SINDICATO NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO  
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinte.

Visto el escrito y anexos, recibido el nueve de septiembre de dos mil veinte, que suscribe Magdalena Villanueva Flores, Director de Procesos Contenciosos Penales y Laborales y, como apoderado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, personalidad que acredita y se le tiene por reconocida en términos de la copia certificada del oficio de designación número 1.-269, de veinticuatro de julio de dos mil quince, así como del acuerdo recaído al mismo de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, y, nombramiento del Titular de la Secretaría que representa, por su parte, el cual demanda la cancelación de registro del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como, la destitución del Secretario General y Secretario de Organización, que encabezan la referida organización sindical, en los siguientes términos:



ACUERDOS

SECRETARÍA  
GENERAL DE ACUERDOS  
COTEJO

1. La cancelación definitiva de la toma de nota de fecha 29 de junio de 2019 relativa al Registro del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el expediente 40/20 del H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con fundamento en el dispuesto por los artículos 67 y 73 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 11.1, 12.1, 14 a., 58 y 59 de los Estatutos del Sindicato demandado.

2. La destitución del C. José Alfredo Covarrubias Aguilár, como Secretario General del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69, 71, 72, fracción IV, 73, 80, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y 11.1, 12.1, 14 a., 58 y 59 de los Estatutos del Sindicato demandado, en virtud de que ya no es trabajador de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. La destitución del C. Ángel Iturbe Estrop, como Secretario de Organización, del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11.1, 12.1, 14 a., 58 y 59 de los Estatutos del Sindicato de Estado.

4. La cancelación definitiva de la directiva del Sindicato Demandado, a cargo de los C.C. José Alfredo Covarrubias Aguilár, como Secretario General del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, Ángel Iturbide Estrop, como Secretario de Organización en términos de lo dispuesto por los artículos 67, 69, 71, 72, fracción IV, 73, 80, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y 11.1, 12.1, 14 a., 58 y 59 de los Estatutos del Sindicato demandado.

5. Se deje sin efecto la resolución del 29 de enero de 2019 emitida por el Pleno de ese H. Tribunal en el expediente (R.S. 1/199), mediante la cual se otorgó el registro del C. José Alfredo Covarrubias Aguilar, como Secretario General del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, y del C. Ángel Iturbe Estrop, como Secretario de Organización, del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo por el periodo comprendido del 18 de julio de 2018 al 17 de julio de 2024.

(...)

**OBJETIVO DE LA DEMANDA:** Obtener la cancelación definitiva de la toma de nota de la directiva del Sindicato de Controladores de Tránsito Aéreo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (R.S. 1/199), expedida por ese H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y en consecuencia la destitución del C. José Alfredo Covarrubias Aguilar, como Secretario General de ese Sindicato y C. Ángel Iturbe Estrop, como Secretario de Organización, del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato demandado.

Toda vez que se trata de un conflicto de carácter sindical con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, cítese al promoventes, así como al Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, atento a lo dispuesto por el artículo 124, fracción IV y 124, A fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que comparezcan a una audiencia de conciliación, que se verificará a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, apercibidos que de no asistir a la misma, resultar mal representados o no llegar a un arreglo conciliatorio, se turnará el presente asunto a la Secretaría General de **ACUERDOS** de este Tribunal, para proceder al arbitraje. Haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, ubicada en el segundo piso, del inmueble ubicado en **Benito Juárez** 20 de Noviembre, número 275, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México.

Con base en lo dispuesto por el artículo con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia por disposición de su artículo 11, se tiene al ocursoante por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1089, Colonia Noche Buena, Quinto Piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México y, como apoderados a Adriana Chico Morales, Leticia Selene Ramírez Gamboa, Berenice Rosas Nieves, Angélica Chávez Mejía, Maryluz Adriana Coronado Sánchez, Manuel Zamora Nochebuena, Mayra Isela Labra Cruz y Raúl Domínguez Cisneros.

1158

EXPEDIENTE: 40/20  
PROMOCIÓN: 38797

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo proveyó y firmó el Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- La encargada de la Secretaría General de Acuerdos, en términos del artículo 14, del Reglamento Interior, de este Tribunal.- Doy fe.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VELÁZQUEZ

LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIZBETH ALIN JASSO ROS

CONCILIACION  
LAJC-IJAG  
40-20 CONCILIACION



**SECRETARIA  
GENERAL DE ACUERDOS  
COTEJO**